



Municipalidad Provincial de Islay

Resolución Gerencial N° 022-2020-MPI/A-GM

Mollendo, 06 de mayo de 2020.

VISTO:

El Informe N° 120-2020-MPI/A-GA-SGL de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, sobre el proyecto de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado para el presente año fiscal;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política de 1993, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 098-2019-MPI, de fecha 27 de diciembre del 2019 y Resolución de Alcaldía N° 294-2019-MPI de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Islay, en cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por Decreto Supremo N°377-2019-EF, para su aprobación correspondiente mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 120-2020-MPI/A-GA-SGL de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, solicita la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado 2020, en virtud a lo señalado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0020-2019-MPI, se aprobó delegar facultades resolutorias y administrativas, al Ing. Nilo Mariaca Carbajal, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Islay;

Por estas consideraciones y en ejercicio a las atribuciones que confiere la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Estado de la Municipalidad Provincial de Islay, para el ejercicio 2020, para incluir el siguiente procedimiento de selección:

N°	Descripción	Tipo de Proceso	Fuente de Financiamiento	Valor Referencial	Mes probable
1	Suministro de leche evaporada de 170 gr.	Adjudicación Simplificada	Recursos Determinados	76,850.06	Mayo



Municipalidad Provincial de Islay

Artículo Segundo. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Logística cumpla con publicar la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro del plazo establecido de ley.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y que el Plan Anual de Contrataciones se encuentre a disposición de los interesados.

Artículo Cuarto. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y demás unidades orgánicas comprometidas para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ISLAY

Ing. Nilo Mariaca Carbajal
GERENTE MUNICIPAL



Municipalidad Provincial De Islay
SUB GERENCIA DE LOGISTICA



INFORME N° 122-2020-MPI/A-GM-GA-SGL

A : ING NILO MARIACA CARBAJAL
GERENTE MUNICIPAL

De : LIC. LADY CORNEJO ZAVALA
SUB GERENTE DE LOGÍSTICA Y CONTROL PATRIMONIAL

Asunto : DESIGNACION DE ÓRGANO A CARGO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Fecha : MOLLENDO, 06 DE MAYO DEL 2020

Por medio de la presente tengo a bien dirigirme a su despacho para informarle con respecto a la designación de los miembros de Comité según lo establece la Ley N° 30225.

Que, mediante Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, se ha establecido nuevas disposiciones que regulan los procesos de contratación de bienes, servicios y obras que deben observar las Entidades del Estado.

Que, el artículo 43° del RLCE "ÓRGANO ENCARGADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN" establece que, el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o el Órgano Encargado de Contrataciones.

Que, por lo expuesto resulta necesario que su despacho designe el órgano a cargo del procedimiento de selección para el presente procedimiento que se detalla a continuación:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	:	SUMINISTRO DE LECHE LECHE EVAPORADA ENTERA
SINTESIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS	:	Según Especificaciones Técnicas
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	:	Adjudicación Simplificada
VALOR ESTIMADO	:	S/. 76,850.06 (Setenta y seis mil ochocientos cincuenta con 06/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	Recursos Determinados
FECHA PROBABLE DE CONVOCATORIA	:	Mayo 2020
LUGAR DE EJECUCIÓN	:	Mollendo-Islay-Arequipa
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	:	A suma alzada

Es cuanto se informa para la aprobación respectiva.

Atentamente,